Villavicencio, 03 de octubre de 2018.

Señor
DAVID FERNANDO DÍAZ RINCÓN
Peticionario
Calle 31 B No. 14-25 barrió los rosales
Ciudad.

Ref.: A su oficio con radicación interna No. 2018.01217 del 20 de septiembre de 2018.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Corcumvi actualmente tiene a su cargo, la elaboración del **PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN PARA EL CENTRO HISTÓRICO (PEMP)**, el cual consiste o se trata de un instrumento de planeación y gestión para la protección y conservación de un bien de interés cultural BIC (Bien de interés cultural), que para este caso es nuestro centro histórico.

Dentro del **PEMP**, se debe determinar: **1.** Las condiciones para la articulación del BIC en su contexto físico y entorno socio cultural, partiendo del principio de que hay que conservar sus valores, mitigar sus riesgos y aprovechar sus potencialidades. **2.** Las acciones de carácter preventivo y/o correctivo para su conservación. **3.** Las condiciones para su mantenimiento y conservación. **4.** Los mecanismos para su recuperación y sostenibilidad. **5.** Las estrategias para propiciar el conocimiento y la apropiación social del BIC por la comunidad.

Dicho lo anterior, le informamos que CORCUMVI en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 397 del 1997 ley nacional de cultura, ley 1185 de 2008 y decreto 763 de 2009 y el acuerdo municipal 287 de 2015, y demás normas que rigen la materia, desde el año **2016**, dio inicio a la formulación del PEMP, el cual por situaciones de índole presupuestal se instituyó para ser elaborado en cuatro (4) fases, que se determinaron así:

FASE 1: pre diagnóstico
FASE 2: Análisis y diagnóstico 1 y delimitación del área afectada y delimitación del área de influencia

FASE 3: Análisis y diagnóstico 2, Niveles permitidos de intervención y condiciones de manejo 1.
FASE 4: Formulación e implementación.

Actualmente el PEMP se encuentra en su **FASE 3**, y se tiene proyectado para el 2019 su culminación.

Una vez el **PEMP** se encuentre debidamente formulado, se comunicará al Consejo territorial de planeación, para su inclusión en el **POT**, con el fin de garantizar la coherencia y complementariedad entre estos instrumentos de planeación y gestión.

La entidad cuenta con la OFICINA DE PATRIMONIO CULTURAL, a cargo del Arquitecto Ángel Núñez ubicada en el segundo piso de la Corporación, en el evento de que se considere necesario consultar más información acerca del estado del presente proceso cultural.

Cordialmente,

ROSALIA CORTES ZAMBRANO
Directora
Corporación Cultural Municipal de Villavicencio.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Arquitecto Ángel Núñez	*Asesor externo patrimonio cultural*	
Revisó: Amelia Hernández	*Ases. Jurídico externo*	